

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Rentas y Exacciones Provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

APERTURA DE COBRANZA DEL ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE RODAJE Y ARRASTRE DEL AÑO 1966

El excelentísimo señor Presidente de la Diputación, por su decreto de 15 de marzo de 1966, ha dispuesto lo que sigue:

“Declarar abierto el período para el pago voluntario del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre, correspondiente al actual ejercicio de 1966, que se iniciará a partir de 1 de abril y hasta el 15 de mayo próximo, en los pueblos de la provincia; expirado dicho período, las cuotas que se hallen en descubierto se habrán de satisfacer con los recargos legales establecidos.

La cobranza del expresado Arbitrio se llevarán a efecto, en los pueblos de la provincia, los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, en los días y horas en los que verifiquen éstos la recaudación de dichas Contribuciones.

Se advierte a los contribuyentes que durante los diez últimos días del citado período de pago voluntario, o sea, desde el día 6 al 15 de mayo próximo, podrán satisfacer sus cuotas en las respectivas oficinas recaudatorias, y que aquellos contribuyentes que, en el expresado período de pago voluntario, no hagan efectivos sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio en único grado, consistentes en un 20 por 100 de dichos débitos, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si realizan los ingresos en las Oficinas Recaudatorias de referencia, en el plazo de diez días, comprendido entre el 16 y el 25 de mayo del año en curso.

Queda asimismo advertido que todo contribuyente deberá proveerse de la placa de Rodaje correspondiente a sus vehículos en el momento de satisfacer el recibo de su cuota anual, cuyas placas importan tres pesetas, las de bicicletas y cinco pesetas, las de los restantes vehículos.

Una vez finalizado el indicado período de cobranza, quedará sin validez la placa del ejercicio de 1964 y serán sancionados con multa de veinticinco pesetas los dueños o usuarios de vehículos sujetos al pago del Arbitrio, cuyos vehículos transiten por territorio de la provincia sin ostentar la placa del ejercicio actual en sitio perfectamente visible del vehículo, sin perjuicio de la acción inspectora que proceda y de las sanciones que pudieran derivarse de ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Se-

cretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.757)

Secretaría general.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por “Siemens Electromédica Española, S. A.”, la devolución de la garantía definitiva que, por un importe de 61.553,12 pesetas fué constituida para responder del suministro e instalación de un equipo radiológico, con dos tubos, para exploraciones digestivas, con destino al Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones contra expresada devolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose que no serán atendidas aquellas reclamaciones que se presentasen transcurrido dicho plazo.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—64.202)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 24 de febrero de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de clínica y casa de Médico, en el pueblo de Fuenlabrada, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—64.203)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 24 de febrero de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de casa Ayuntamiento en el pueblo de Belmonte de Tajo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose

do que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—64.204)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 16 de marzo de 1966, por la presente se convoca concurso para proveer 68 plazas del Servicio de Cementerios, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de las 68 plazas del Servicio de Cementerios que se expresan a continuación, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo.

Una plaza de Oficial Cantero, con el haber inicial de 32.000 pesetas anuales (grado retributivo siete).

Una plaza de Operario de Alcantarillas, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales (grado retributivo cuatro).

Una plaza de Peón de Albañil, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales (grado retributivo cuatro).

Seenta y cuatro plazas de Operarios, con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales (grado retributivo cuatro).

Una plaza de Vigilante Femenino de Evacuatorios, con el haber inicial de pesetas 27.300 anuales (grado retributivo cuatro).

El haber inicial con que figuran dotadas estas plazas, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que establecen los grados retributivos de la Ley 108/1963, en que han sido clasificadas, será incrementado con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la Norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con

los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) Poseer la aptitud particular calificada para el ejercicio del cometido, lo cual se justificará con la documentación que estimen oportuno presentar.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que estimen oportuna, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

En las instancias deberá hacerse constar la plaza a que se aspira.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Jefe del Servicio de Cementerios, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los concursantes a las plazas reservadas; Secretario, el de la Cor-

poración, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. Antes de calificar el concurso los aspirantes admitidos serán sometidos a un examen previo, consistente en escritura al dictado y en resolución, por escrito, de una operación elemental de aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de los concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local en que el Tribunal acuerde, convocándose a los concursantes con quince días de antelación mediante anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para ser admitido al concurso.

Décima. Con los aspirantes admitidos se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada uno, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del total de las plazas vacantes que existan en la fecha en que termine el concurso, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimocuarta. Los concursantes que sean propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.
4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

La aspirante que sea designada para ocupar la plaza de Vigilante femenino de Evacuatorios, deberá presentar, además, el oportuno certificado oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o de hallarse exenta de él.

Décimoquinta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia soli-

citando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo a que se refiere la base octava y merecido calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimosesta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.187)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 16 de marzo de 1966, por la presente se convoca concurso para proveer 14 plazas de Peones sueltos del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de 14 plazas de Peones sueltos del Servicio de Talleres Generales y Transportes, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, dotadas con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado cuatro de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la Norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

- b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

- c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

- d) Poseer la aptitud particular calificada para el ejercicio del cometido, lo cual se justificará con la documentación que estimen oportuno presentar.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que estimen oportuna, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de

Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los concursantes a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, a un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. Antes de calificar el concurso los aspirantes admitidos serán sometidos a un examen previo, consistente en escritura al dictado y en resolución, por escrito, de una operación elemental de aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de los concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a los concursantes con quince días de antelación mediante anuncio que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se fijará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real que deberá ser superior a cinco puntos para ser admitido al concurso.

Décima. Con los aspirantes admitidos se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada uno, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder del total de las plazas vacantes que existan en la fecha en que termine el concurso, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimocuarta. Los concursantes que sean propuestos por el Tribunal aportarán, en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a

los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
3. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo y merecido la calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosesta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.188)

Gerencia Municipal de Urbanismo

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela número 12 de la Manzana dos del Poblado "C" de Carabanchel.

Tipo: 5.445.000 pesetas.

Garantía provisional: 84.450 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la parcela número 12 de la Manzana dos del Poblado "C" de Carabanchel, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de esta parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(O.—64.182)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela número 17 de la manzana dos del Poblado "C" de Carabanchel.

Tipo: 2.112.000 pesetas.

Garantía provisional: 36.680 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en

con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 17 de la manzana dos del Poblado "C" de Carabanchel, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de esta parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.
(O.—64.183)

Objeto: Enajenación de la parcela "B" del Polígono Industrial de Villaverde, mediante subasta.

Tipo: 8.186.166 pesetas.
Garantía provisional: 111.861,66 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela "B" del Polígono Industrial de Villaverde, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de la parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.
(O.—64.184)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela "C" del Polígono Industrial de Villaverde.

Tipo: 7.370.227,80 pesetas.
Garantía provisional: 103.702,27 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela "C" del Polígono Industrial de Villaverde, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de la parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.
(O.—64.184)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela "C" del Polígono Industrial de Villaverde.

Tipo: 7.370.227,80 pesetas.
Garantía provisional: 103.702,27 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela "C" del Polígono Industrial de Villaverde, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de la parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.
(O.—64.184)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela "C" del Polígono Industrial de Villaverde.

Tipo: 7.370.227,80 pesetas.
Garantía provisional: 103.702,27 pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.
(O.—64.185)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela "D" del Polígono Industrial de Villaverde.

Tipo: 2.789.151,30 pesetas.
Garantía provisional: 46.837,26 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela "D" del Polígono Industrial de Villaverde, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de esta parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.
(O.—64.186)

Objeto: Enajenación de la parcela "B" del Polígono Industrial de Villaverde, mediante subasta.

Tipo: 8.186.166 pesetas.
Garantía provisional: 111.861,66 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela "B" del Polígono Industrial de Villaverde, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de la parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.
(O.—64.186)

Objeto: Enajenación de la parcela "B" del Polígono Industrial de Villaverde, mediante subasta.

Tipo: 8.186.166 pesetas.
Garantía provisional: 111.861,66 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela "B" del Polígono Industrial de Villaverde, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de la parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.
(O.—64.184)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela "C" del Polígono Industrial de Villaverde.

Tipo: 7.370.227,80 pesetas.
Garantía provisional: 103.702,27 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela "C" del Polígono Industrial de Villaverde, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de la parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.
(O.—64.184)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela "C" del Polígono Industrial de Villaverde.

Tipo: 7.370.227,80 pesetas.
Garantía provisional: 103.702,27 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela "C" del Polígono Industrial de Villaverde, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de la parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, número seis).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Compras de la Jefatura Principal de Correos (planta tercera del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto: Que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (planta quinta del expresado Palacio de Comunicaciones) terminará a las doce horas del día 18 de abril del año actual, y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 19 del expresado mes de abril, ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Director general, Manuel González.
(G. C.—1.530) (O.—64.207)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 472.530 de entrada y 265.498 de registro, correspondiente al constituido en 22 de abril de 1963, en valores Estado, por 90.000 pesetas, propiedad de Baltasar de Tapia Vicente, para responder ejecución obras camino vecinal de Mérida a Alange, kilómetro uno al ocho (4.547/1966).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(G. C.—1.540)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

LINEA ELECTRICA

Peticionario: Don Julián y doña Carmen Alonso.

Objeto: Suministro de energía a la fábrica de yesos "La Moderna", en el paraje Hondo de Valdecarras, de Vallecas.

Ubicación: Desde la línea de la Unión Eléctrica Madrileña, S. A., situada a unos tres kilómetros al Este de Vallecas hasta la central de transformación que se construirá en las inmediaciones de la fábrica, con un recorrido de 2.600 metros.

Clase de corriente: Alterna trifásica.
Tensión: 15.000 V.

Transformación: Transformador de 150 KVA de capacidad, con sus correspondientes aparatos de protección y medida.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de treinta días en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, núm. 10.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.506) (O.—64.192)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos
ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: Santiago, s/n, Arganda del Rey (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.
Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 420 metros aguas arriba del canal de don Angel Subardias.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—115.3.)

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—1.482) (O.—64.176)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos
ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonino Muñoz San Martín.

Domicilio: Santa Ana, núm. 15, Paracuellos del Jarama (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 1.500 y 1.500.
Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado desde la desembocadura del arroyo Valdebabas, hacia aguas arriba, terminando a los 500 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Paracuellos del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas el metro cúbico de grava y veinticinco (25) pesetas el metro cúbico de arena.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—114.46.)

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—1.483) (O.—64.177)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos
ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Muñoz San Martín.

Domicilio: Santa Ana, núm. 15, Paracuellos del Jarama (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 1.500 y 1.500.
Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir de los 500 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Valdebabas, terminando a los 1.000 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Paracuellos del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas el metro cúbico de grava y veinticinco (25) pesetas el metro cúbico de arena.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales

y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—114.48.)

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—1.484) (O.—64.178)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: Santiago, s/n, Arganda del Rey (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 400 metros aguas abajo de la toma de agua del pueblo de Vaciamadrid.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—114.45.)

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—1.485) (O.—64.179)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de sustitución de carpintería de madera por metálica y reparaciones en la Residencia "José Antonio", en Navacerrada (Madrid), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.214.197,60 pesetas, importando la fianza provisional 24.284,00 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

El Jefe Nacional (Firmado).
(G. C.—1.486) (O.—64.180)

Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres

EDICTO

Habiendo solicitado el excelentísimo señor Presidente del Patronato de la Fundación "La Soledad y San Manuel", instituida en Jarandilla de la Vera, de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, la oportuna autorización para la venta en pública subasta notarial de un solar de la propiedad de dicha Fundación, sito en Madrid, calle de Chamartín

(hoy Hermano Gárate), núm. 7, en virtud de lo dispuesto por dicho Centro Directivo por resolución del día 9 del mes actual, se concede audiencia por un plazo de quince días a los interesados en los beneficios de la Fundación de referencia, para que durante el mismo puedan examinar en la Secretaría de esta Junta el expediente especial instruido a tal efecto y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cáceres, 12 de marzo de 1966.—El Gobernador civil-Presidente (Firmado).
(G. C.—1.502) (O.—64.191)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chinchón

EDICTO

Concepto: Contribución sobre la Riqueza Rústica

Año de 1961 y 62

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que por el concepto y ejercicio que antes se expresan, contra los contribuyentes y en las localidades que a continuación se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—Siendo de domicilio ignorado y paradero desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que, si no lo hacen, se proseguirán las actuaciones, previa declaración en rebeldía, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente."

Las localidades y deudores a que se refiere la citada providencia, son los siguientes:

Chinchón

Enrique García Gutiérrez.
José García Gutiérrez Salcedo.
Ceferino Montero Peco.
José Recuero López.
Narciso Recuero García.
José María Rodríguez Bravo.
Francisco Roldán Roldán.
Teresa Romano Montero.
Francisca Sánchez Velasco.
Felipe Velasco.
Tomás Velasco Barranco.

Arganda del Rey

Julián García Pérez.
Lucía Álvarez Andrés.
Juan García Amorós.
Angel Huelves del Toro.
Joaquina Soto Castejón.
Hros. de Esteban Vadillo Sanz.

Belmonte de Tajo

Daniel Carralero Pérez.
Daniel Fernández Taranco.
Antonio García Soto.
Antonio González Ortega.
Luis González Ortega.
Santiago López de la Fuente.
Casilda Martínez Gutiérrez.
Alvira Martínez.
Victoriano Martínez Moreno.

Brea de Tajo

Juan Díaz.
Feliciano García.
Francisca García Ribas.
Francisca García del Rey.
Matilde García del Rey.
Esperanza Garrido García Alcañiz.
Fe Garrido García Alcañiz.
Dionisio González García.
Joaquín González Martínez.
Ruperto González Muñoz.
María Jesús González Villalvilla.
Inocente Izquierdo Zorita.
Modesta Jiménez.
María López Zorita.
Juan Mariscal Picazo.
María Marillo Redondo.
Eugenio Martínez.

Arturo Martínez Camacho.
Juan Montejano Platas.
Narciso Moratilla Redondo.
Hros. de Bautista Moreno González.
Víctor Ocaña Sánchez.
Hros. de Escolástica Redondo.
Isidora Rojo Martín.
Hros. de Eugenia Salcedo Fernández.
Julio Sánchez.
Victoria Sánchez.
Antonio Sánchez González.
Julián Segovia Segovia.
Baldomera Torres Ocaña.
Cruz Torres Torres.
Hros. de Vicente Zorita Villalbilla.

Carabaña

Josefa Díaz Madrid.
Máximo Tenajas Sánchez.

Colmenar de Oreja

Petra Castaño del Tell.
Hipólito Fernández y otra.
Ruperto García García.
María León Martínez.
Gregorio Benito Pérez.
Hros. de Zoilo de Blas.
Paulo Carrero Castillo.
Eugenio Contreras Ruiz.
Hros. de Melchor Cruz Ramiro.
Arsenio Diéguez Pidal p. s. e.
Fulgencio Haro Gil.
Antonio Pérez Pérez.
Eustaquio Pérez Gaitero.
Julia Rodríguez Camacho.
Pablo Ruiz Sánchez.
Pilar Ruiz Benavente.
Víctor Velasco García.

Estremera

Soledad Castejón Santacruz.
Ramón Catalán Chacón.
Faustina Díaz Martínez-Aedo.
Conversión Fernández González Mendoza.

Teresa Ferrero Moreno.
Manuel Fructuoso Andreu.
Hros. de Felipe Herreros García.
Hros. de Víctor Martínez.
José Martínez-Aedo César.
Ventura Martínez-Aedo César.
Lázaro Martínez Sánchez.
Emérito Martínez Yuste.
Gegoria Moreno García.
Sinfrosa Pérez Higuera.
Miguel Sánchez García y hermano.
Angel Sánchez Vidal.
Eusebio Raspeño Almarza.
Juan Sanz y hermanos.

Fuentidueña

Hros. de Simón Carralero Mora.
Hros. de Domingo Carralero Picante.

Morata de Tajuña

Caja Rural de Ahorros.
Luciano Alonso García.
Basilio Díaz Bustos.
Esperanza Cuevas Salcedo.
Ventura Fominaya Díaz.
Enrique García-Gutiérrez Sánchez.
Apolonia González González.
Milagros González Humanes.
Félix Roldán Cediell.
Juan Sáez Larramendi.
Angel Santander López.

Perales de Tajuña

Bonifacio F. Roldán Ruiz.

Tielmes de Tajuña

Hipólito Gómez Sánchez.
Hros. de Avelina Cortecedo B.
Cipriano López Fernández.

Valdaracete

Juliana Alcázar García.
Francisca García Díaz.
Paula García Sánchez.
Hros. de Pedro González Mora.
Paula Gutiérrez.
Felipe Herreros Olivar.
Hros. de Mariano Martínez M.
Joaquín Saz Cuevas.

Valdelaguna

Angel Cerezo.
José María Franco Martínez.
Angel Gígorro Ramírez.
Eusebia Hernández Pascual.
Felipe Ramírez Rubio.

Villaconejos

Fernando Fernández Caraballo.
Alejandra Hernández Sánchez.
Alejandro Hernández Olivar.

Cipriano Pacheco Caraballo.
Guillermo Ruiz Morales.
José Ruiz Morales.
Pilar Ruiz Benavente.
Pablo Ruiz Sánchez.
Francisco Velasco García.

Villamanrique de Tajo

Concepción García Martínez.
Ascensión Haro Delgado.
Santiago Sánchez Medina.

Villarejo de Salvanes

Isidro Alcázar Domingo.
Marcelino Alcázar Gutiérrez.
Andrés Alcázar Palacios.
Juana Blas Belinchón.
Juan Campos Martínez.
Francisco Cana García.
Pilar Díaz París.
Gregorio Domingo García.
Angel Fernández Plaza.
Alfredo García p. s. e.
Isidro García Domingo.
Mariano García Domingo.
Ramón Garnacho González.
Cipriano González García.
Gregoria González García.
Pedro González Mora.
Paula Gutiérrez Domingo.
Silvestra Gutiérrez Ortega.
Deogracias Martínez Sánchez.
Agustina Mora Bonilla.
Gabriel Morato Garnacho.
María Ragel París y Hnas.
Concepción Pérez París.
Julián Torres Sánchez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de Alcaldías de los respectivos términos municipales, expido la presente, a 8 de marzo de 1966.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.
(G.—3.747)

Juntas Municipales del Censo Electoral

PINTO

Don Ramón Otero Conde, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pinto (Madrid).

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por esta Junta el día 2 del actual, ha quedado constituida la misma para el bienio de 1966-67 en la siguiente forma:

Presidente: Don José Rubín de Celis Escolar, Juez de paz de esta Villa.

Vocales:

Primero, don Angel Jordán Lagos, Concejil de más edad de este Ayuntamiento.

Suplente, don Manuel Ardid Merchán, Concejil que le sigue en edad.

Segundo, don Gabriel Martín Santos, Oficial del Ejército en situación de retirado.

Suplente, don Francisco Muñoz López, Oficial de la Guardia Civil en situación de retirado.

Tercero, don Emilio Izquierdo García y don Remigio Carrero Infante, de los Organismos sindicales.

Suplentes, don Vicente Casado Ostalaza y don Juan José Sánchez Álvarez, respectivamente y de igual condición.

Vicepresidente, el citado Concejil don Angel Jordán Lagos.

Suplente, el Vocal de la Junta don Gabriel Martín Santos.

Secretario, don Ramón Otero Conde, Secretario del Juzgado de paz.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Pinto, a 2 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, José Rubín de Celis.
(G. C.—1.497) (X.—3.502)

ALCALA DE HENARES

Don Rafael Guardia Martínez, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo Electoral de Alcalá de Henares.

Certifico: Que según resulta del expediente instruido al efecto, en el que aparecen cumplidos los requisitos y prescripciones sobre el orden de preferencia que fija el artículo 11 de la ley Electoral, en relación con el 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1945 y demás disposiciones complementarias, la Junta Municipal del Censo Electoral de Alcalá de Henares

que ha de actuar durante el bienio de 1966-1967, quedó constituida, según refleja la correspondiente acta, en la forma siguiente:

Presidente: El Juez municipal, don José Casado Moreno.

Vocal 1.º: El Concejal de más edad, que no cesa durante dicho bienio, don José García Arévalo.

Suplente: Por idéntica razón, don Luis Gordo Lechuga.

Vocal 2.º: Como representante de las Clases Pasivas, el Coronel retirado don Mariano Lafita Jecbech.

Suplente: El comandante retirado don Manuel Agudo González.

Vocal 3.º: Don Antonio García Saldaña, como Prohombre de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Suplente: Don Juan Gallego Fernández, como Secretario sindical de la comarca y sustituto legal del anterior.

Vocal 4.º: Queda sin cubrir, por no existir, en este término municipal ningún otro gremio sindical legalmente constituido ni, por tanto, funcionando.

Secretario: El del Juzgado municipal, don Rafael Guardia Martínez, que actualmente lo desempeña en propiedad.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que, con el visto bueno del señor Presidente, firmo y sello en Alcalá de Henares, a 13 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, José Casado Moreno.

(G. C.—1.499) (X.—3.503)

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE VALDILECHA (MADRID)

ANUNCIO

Se hace saber a los interesados en el uso de las aguas del "Arroyo" en las varias zonas de este término municipal, que el día 11 de abril próximo, lunes, a las cinco de la tarde, se celebrará Junta General en el Salón de Actos del Ayuntamiento con el fin de acordar la constitución de la Comunidad de Regantes, las bases a que, dentro de los modelos oficiales, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente la afectan y el nombramiento de la Comisión que ha de formular los proyectos, que ha de someter a la deliberación y acuerdo de la Comunidad, así como las del Presidente y Secretario provisionales que han de representarla y certificar sus acuerdos.

Valdilecha, a 5 de marzo de 1966.—El Jefe de la Hermandad, Fernando Benito Pérez.

(G. C.—1.477) (O.—64.171)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, sobre perjuicio económico, a instancia de la Delegación de Trabajo (productora afectada Juana D'Aañon), contra "Industrias Mercantil Española, S. A.", con paradero desconocido, aparece, entre otros, lo siguiente:

Expediente 372/66

Providencia.—Magistrado, señor Fernández de Valderrama.—Madrid, 14 de marzo de 1966.—Dada cuenta, vista la diligencia negativa de citación de la Empresa demandada, la cual se encuentra en paradero desconocido, se suspenden los actos señalados para el día de hoy y se señala nuevamente para que los mismos tengan lugar la audiencia del día 18 de abril próximo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, debiéndose citar a las partes con las advertencias y apercibimiento legales, y a la demandada por medio de edicto, por encontrarse en paradero desconocido.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Firmado: José M. Fernández de Valderrama.—Ante mí, José Moradillo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la Empresa demandada "Industrial Mercantil Española, S. A.", con

paradero desconocido, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de marzo de 1966.—El Secretario, José Moradillo.

(B.—626)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, sobre perjuicio económico, a instancia de la Delegación de Trabajo (productores afectados don Manuel Esparza Tejero y otro), contra "Agrícola Industrial Levantina, S. A.", con paradero desconocido, aparece, entre otros, lo siguiente:

Expediente 371/66

Providencia.—Magistrado, señor Fernández de Valderrama.—Madrid, 14 de marzo de 1966.—Dada cuenta, vista la diligencia negativa de citación de la Empresa demandada, la cual se encuentra en paradero desconocido, se suspenden los actos señalados para el día de hoy y se señala nuevamente para que los mismos tengan lugar la audiencia del día 18 de abril próximo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, debiéndose citar a las partes con las advertencias y apercibimiento legales, y a la demandada por medio de edicto, por encontrarse en paradero desconocido.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Firmado: José M. Fernández de Valderrama.—Ante mí, José Moradillo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la Empresa demandada "Agrícola Industrial Levantina, S. A.", con paradero desconocido, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de marzo de 1966.—El Secretario, José Moradillo.

(B.—627)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de noviembre, artículo 2.º, del año 1943, en el que aparece como obrero perjudicado don Luis Felipe San Martín, contra la Empresa "Agrícola Comercial, S. A.", sobre perjuicio económico, ignorándose el paradero de dicha Empresa, se ha señalado la audiencia del día 28 de marzo de 1966 y su hora de las once y veinte minutos de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndose a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal a la Empresa "Agrícola Comercial, S. A.", cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).

(B.—628)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se hace público el fallecimiento de don Eugenio Balderrain Santamaría en esta capital, el 22 de noviembre de 1964, hijo de Eugenio y Manuela, nacido en 10 de febrero de 1878, en estado de viudo de doña Rosa Montesinos Alamy, sin sucesión ni ascendientes, bajo testamento, en el que instituyó heredera a la doña Rosa Montesinos, que premurió al causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del

causante que sus sobrinos doña María Amparo y don Jenaro Bella Balderrain, hijos de la hermana del causante doña Eugenia, y sus también sobrinos doña Lorenza Manuela, doña Manuela y doña Amparo Cerezo Balderrain, hijos de la también hermana del causante doña Manuela, a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a reclamarlo.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1966. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—28.017)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se relacionarán, seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

"En la villa de Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de doña Marta Ruel Carrillo, mayor de edad, viuda, sus labores, de nacionalidad mejicana, con residencia accidental en Madrid, representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda y defendida por el Abogado don Gonzalo Conéjos Ferrández, contra don Manuel Andrés González y su esposa doña Asunción Pellicer Almar y sus herederos, si los hubiere, sin que consten las demás circunstancias de los demandados, declarados en rebeldía mediante su incomparecencia; sobre declaración de propiedad de una finca y otros extremos, y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, en nombre y representación de doña Marta Ruel Carrillo, debo de absolver y absuelvo a los demandados don Manuel Andrés González, su esposa doña Asunción Pellicer Almar y sus herederos, si los hubiere, de todas las pretensiones que en tal demanda se deducen. No haciendo expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Huerta. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí, Pedro Pz. Alonso. (Rubricado.)"

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Manuel Andrés González, su esposa doña Asunción Pellicer Almar y sus herederos si los hubiere, extendiendo la presente cédula, que por la rebeldía y desconocerse el actual domicilio o paradero de dichos demandados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—42.337)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Rodríguez Penalva, contra don Nicolás Hidalgo Ortega, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, que se cele-

brará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de abril próximo, a las doce horas de su mañana y por el tipo de ciento cuarenta y dos mil novecientas cincuenta pesetas en que han sido tasados, la furgoneta marca "D. K. W.", matrícula M-270.845, de siete HP. y diferentes bienes muebles embargados al referido ejecutado señor Hidalgo Ortega, y que con más por menor se describen en el informe de tasación emitido por el Perito que obra unido en dichos autos, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—42.338)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Escrivá, en nombre de la Sociedad Anónima de Crédito "Banco Santander", contra doña María Inmaculada Martínez, asistida de su esposo, en reclamación de ciento veinte mil pesetas de principal, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Sociedad Anónima de Crédito "Banco Santander", representada por el Procurador señor Escrivá y dirigida por el Letrado señor Martínez, contra doña María Inmaculada Martínez, asistida de su esposo, que no ha comparecido, por lo que ha estado representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de la propiedad de la ejercitada doña María Inmaculada Martínez, asistida de su esposo, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito "Banco Santander" de la suma de ciento veinte mil pesetas importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen en todas, cuyas responsabilidades condono al referido ejecutado hasta su total solvencia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada además de en los Estrados del Juzgado por medio de edictos si no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Inmaculada Martínez, asistida de su esposo, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Dado en Madrid, once de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.313)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia núm. 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio sobre prevención

del juicio de abintestato por fallecimiento de doña Eugenia Rubio Saiz, hija de Sabas y Emilia, de estado soltera, nacida el día 15 de noviembre de 1885 en Alar del Rey (Palencia), que falleció en Madrid en su domicilio, calle de Ave María, núm. 39, el día 21 de octubre próximo pasado; y por providencia de esta fecha, conforme determina el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar por tercera y última vez la muerte sin testar de dicha causante y llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1966. — El Secretario, José M. López-Orozco. — El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(C.—28.015)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre de don Cayetano Pineda Herráiz, contra don Andrés Díaz Ruiz, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutivo:

Una galletera "Eresa B-18", con carro cortador BB, tasada en doce mil quinientas pesetas.

Una amasadora, marca "Eresa EB-28", tasada en siete mil quinientas pesetas.

Un motor "Diesel Diter" de quince HP., tasado en siete mil quinientas pesetas.

Una transmisión con poleas, incluida la del motor, para accionar las máquinas citadas, tasada en dos mil quinientas pesetas.

Para tal subasta se ha señalado el día seis de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, que importa treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de don Antonio Campos Silber, vecino de Málaga, avenida de la Paloma, número siete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, José María López-Orozco. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Andrés Gallardo Ros.

(A.—42.331)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número ciento noventa y siete de mil novecientos sesenta y cinco, instados por el Procurador don César Escrivá de Román, en nombre de doña María de la Cruz Pérez de los Cobos Pastor, contra otros y don Luis y don Manuel Pastor Florit, mayores de edad, que se encuentran en ignorado paradero, sobre división de finca denominada "Fábrica El Ladrillo de Piedra", por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados por segunda vez, para que en el término de cinco días, comparezcan en referidos autos personándose en forma, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el juicio a que hubiere lugar en derecho. — Significándoles que las copias de demanda y documentos y cédulas a ellos

referentes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de edicto-cédula de emplazamiento y su publicación en la forma ordenada, expido la presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—42.312)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación que después se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante el Juzgado municipal de este número, a instancia de don Antonio Ruiz Piña, hoy apelante, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y dirigido por el Letrado don Rafael Ruiz Gallardón, y de otra, como demandadas, hoy apeladas, la Federación de Antiguos Alumnos de Colegios de Jesuitas, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y dirigida por el Letrado don Jaime Guasp Delgado, y el Colegio Mayor Loyola, declarado en rebeldía, sin haberse personado tampoco en este rollo, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallo

Que revocando el dictado por el señor Juez municipal número nueve, en los autos a que este rollo se contrae en dieciséis de noviembre último, y estimando la demanda formulada por don Antonio Ruiz Piña, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda descrita en el resultando primero de la sentencia recurrida y hecho primero de la demanda, de la casa número treinta y ocho de la calle Isaac Peral y setenta y cuatro de la de Joaquín María López de esta capital, por subarriendo y cesión inconstituida, contra la Federación de Antiguos Alumnos de Padres Jesuitas y el Colegio Mayor Loyola, debo declarar y declaro resuelto el mencionado contrato y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a que los demandados lo desalojen y dejen a la libre y expedita disposición del actor, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro del término legal; con imposición de las costas de la primera instancia por imperativo legal a la parte demandada y sin hacer especial ni expresa condena en cuanto a las de este recurso. Y por la incomparecencia del demandado Colegio Mayor Loyola, cúmplase con lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Y firme esta resolución y con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Agustín Muñoz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al Colegio Mayor Loyola, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—42.314)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid se tramitan autos ejecutivos número trescientos setenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, a que después se hace mención en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

"En la villa de Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El ilustrísimo señor don José María Gómez

de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, el "Banco General del Comercio y la Industria, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendida por el Letrado señor Bolívar; y de otra, en concepto de demandada, doña María Dolores Tobal Rodrigo, mayor de edad, viuda, costurera y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veinticinco de noviembre último a instancia de la entidad "Banco General del Comercio y la Industria, S. A.", contra doña María Dolores Tobal Rodrigo, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora demandante de la cantidad de veintiséis mil ochocientos catorce pesetas de principal, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda ejecutiva, gastos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada deudora. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Gómez de la Bárcena y López. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario que, en Madrid, a fecha anterior, doy fe. — Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Dolores Tobal Rodrigo, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—42.320)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, pende rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto y admitido en el juicio de cognición a que después se hará mención, en cuyo rollo se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1966. — El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente rollo y los autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Angeles Fonseca Vicente, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, por sí y como representante legal de sus hijos menores Luisa y María de los Angeles García Fonseca, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendida por el Letrado don Emilio Guerra, que litiga en concepto de pobre; y de otra, en concepto de demandadas, doña Francisca Martín González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, representada por el Letrado de este ilustre Colegio don Benjamín Valles López, que asimismo interviene en concepto de pobre; y doña Bienvenida Alonso González, mayor de edad, de domicilio ignorado, declarada en rebeldía, sobre nulidad de compraventa y otros extremos, hoy en grado de apelación en virtud de la interpuesta y admitida a la parte actora contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior; y...

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número con fecha 4 de febrero

de 1964 en el juicio de cognición de que dimana este rollo, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en esta instancia. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde doña Bienvenida Alonso González por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Gómez de la Bárcena. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe. — Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Bienvenida Alonso González, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de marzo de 1966. — El Secretario (Firmado).

(C.—28.009)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en expediente promovido por la entidad "Ramaga, Rodríguez Hermanos, Sociedad Anónima", sobre inscripción de dominio en su totalidad de la siguiente

Finca

Urbana. Un solar en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de San Pedro, hoy Alonso Castrillo, número diecisiete, sin que esté numerada su manzana, de superficie mil cuatrocientos ochenta y ocho metros y cuatro decímetros cuadrados, lindante: por su fachada principal, al Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, con solar de don José Valiente, hoy don Manuel Requejo; por la izquierda, al Oeste, con otro de don Eduardo Farriola, hoy doña Angela y doña Plácida Sánchez Pérez, y por el testero, al Norte, con otros de don José Alvarez y don Joaquín Muñoz, hoy don Fernando Meléndez y doña María Paz Román Arias.

Por el presente se cita a don Prudencio Orden Humanes y a sus herederos, caso de fallecimiento del mismo, cuyos nombres y domicilio se desconocen, y a simismo a doña Severiana Guzmán Peinado, don Gabriel Moreno Pané, don Fermín González Moreno y don Fermín, don Nicasio, don Rufino y doña Josefa González Moreno, titulares de los derechos hereditarios y como herederos de doña Josefa Moreno Sanz y don José Nicasio Peinado Benito y a sus demás herederos cuyos domicilios también se desconocen, y todos ellos como personas de quienes procede la finca objeto de este expediente, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho les convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, P. S. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.316)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en expediente promovido por la entidad "Ramaga, Rodríguez Hermanos, Sociedad Anónima", sobre inscripción de dominio en su totalidad de la siguiente

Finca

Urbana. Un solar en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de San Pedro, hoy Alonso Castrillo, número diecisiete, sin que esté numerada su

manzana, de superficie mil cuatrocientos ochenta y ocho metros y cuatro decímetros cuadrados, o sean diecinueve mil ciento sesenta y seis pies, también cuadrados, lindante: por su fachada principal, al Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, con solar de don José Valiente, hoy don Manuel Requejo; por la izquierda, al Oeste, con otro de don Eduardo Farriola, hoy doña Angela y doña Plácida Sánchez Pérez, y por el testero, al Norte, con otros de don José Alvarez y don Joaquín Muñoz, hoy don Fernando Meléndez y doña María Paz Román Arias.

Por el presente se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convengan.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—42.315)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de los de esta capital, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de la Entidad "Cantó, S. A.", contra don Fernando Caballero Reyes, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia del número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de "Cantó, S. A.", de este domicilio, defendida por el Letrado don Juan Cantó Inesta y representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Fernando Caballero Reyes, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, declarado

en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada y hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sea necesario embargar y hacer efectivo como de la propiedad del deudor, don Fernando Caballero Reyes, y con su producto, entero y cumplido pago a la Entidad acreedora, "Cantó, S. A.", de la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas, importe de las veintidós letras de cambio base de la demanda, con más los intereses legales de dicha cantidad desde el día veinticuatro de noviembre del año próximo pasado y las costas causadas hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricado.)

Y para notificar al demandado don Fernando Caballero Reyes, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Alvarez Tejedor. (A.—42.319)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, promovido por el Banco de Crédito a la Construcción, antes Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Angel y doña Estefanía Angosto Tortosa y don Antonio y doña Margarita Muñoz Angosto, sobre reclamación de 8.225,27 pesetas de principal; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada y embargada en dicho procedimiento, siguiente: En Cartagena (Murcia).—Una casa, si-

tuada en la ciudad de Cartagena y su calle del Adarve, marcada con el número seis, que consta de planta baja, principal y segundo, distribuida en varias dependencias. Ocupa una superficie de ochenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por su izquierda, entrando, con casa de Fulgencio Egea; por su derecha, el Hospital de Caridad, y por su espalda, dicho Hospital.

Es en el Registro de la Propiedad de Cartagena la finca número dos mil doscientos setenta y seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, uno, segundo, Madrid—, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—28.019)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente se hace público que por providencia de esta fecha, dictada por el juzgado de primera instancia núm. 18, se ha tenido por solicitada, en concepto de pobre, la declaración en estado de suspensión de pagos de la comerciante doña Vicenta Cruzado Porcar, con asistencia de su marido, titular del establecimiento mercantil denominado Explotaciones El Refugio, dedicado a la venta al por mayor de frutos, hortalizas y productos del campo, quedando intervenidas todas sus operaciones conforme a la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado). (C.—28.016)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jacques J. Hachuel Moreno, representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Rodríguez, contra "Cafés Osborne R. O., S. A.", cuyo actual paradero se desconoce, se cita de remate a dicha entidad, en la persona de su representante legal, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y seguirá el pleito su curso, sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley. Al propio tiempo se hace expresión de haberse llevado a efecto el embargo de bienes de la entidad de-

15 por 100; 1.573,40 pesetas de setecientos cinco días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 7.181,67 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

749. Rectificar el importe del haber pasivo de 41.410,22 pesetas anuales asignadas a la Matrona del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología doña Felisa de Parla Rodríguez en sesión de 27 de julio de 1963, fijándole ahora, en cumplimiento de la sentencia de lo Contencioso-Administrativo de 18 de mayo de 1965, una pensión de 51.224,04 pesetas anuales, con efectos desde el día 29 de marzo de 1963, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 90 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 17.000 pesetas de sueldo base; 28.220,28 pesetas de siete quinquenios del 15 por 100; 312,20 pesetas de ochenta y cuatro días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 11.383,12 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

750. Rectificar el importe del haber pasivo de 32.519,33 pesetas anuales asignadas al Auxiliar preparadora del Laboratorio Central de la Beneficencia Provincial doña María del Rosario Vinaroz Burgueño en sesión de 27 de junio de 1963, fijándole ahora, en cumplimiento de la sentencia de lo Contencioso-Administrativo de 18 de mayo de 1965, una pensión de 37.500,46 pesetas anuales, con efectos desde el día 1 de junio de 1963, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 78 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 17.000 pesetas de sueldo base; 17.193,05 pesetas de cinco quinquenios del 15 por 100; 4.268,97 pesetas de mil quinientos diecinueve días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 9.615,50 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

751. Rectificar el importe del haber pasivo de 37.645,66 pesetas anuales asignadas a la Enfermera de la Beneficencia Provincial doña Carmen Esbrí Vidal en sesión de 27 de junio de 1963, fijándole ahora, en cumplimiento de la sentencia de lo Contencioso-Administrativo de 18 de mayo de 1965, una pensión de 55.834,02 pesetas anuales, con efectos desde el día 1 de junio de 1963, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 88 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 17.000 pesetas de sueldo base; 28.220,28 pesetas de seis quinquenios del 15 por 100; 5.537,93 pesetas de mil cuatrocientos noventa días

738. Asignar al Maquinista de Vías y Obras provinciales don Juan García Cámara, jubilado voluntario en sesión de 22 de julio de 1965, la pensión de 51.689,81 pesetas anuales, con efectos desde el día 23 de julio de 1965, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 92 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 16.300 pesetas de sueldo base; 27.058,27 pesetas de siete quinquenios del 15 por 100; 1.589,40 pesetas de cuatrocientos cuarenta y seis días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 11.236,91 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

739. Asignar al Maestro de Encuadernación de la Imprenta Provincial, don Cándido Valentín Esteban, jubilado voluntario en sesión de 22 de julio de 1965, la pensión de 68.560,25 pesetas anuales, con efectos desde el día 23 de julio de 1965, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 16.300 pesetas de sueldo base; 33.562 pesetas de ocho quinquenios del 15 por 100; 4.986,20 pesetas del premio remuneratorio, y 13.712,05 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

740. Asignar al Sobreguarda del Servicio Forestal don Fernando Hernández Rodríguez, jubilado voluntario en sesión de 22 de julio de 1965, la pensión de 35.636,93 pesetas anuales, con efectos desde el día 23 de julio de 1965, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 80 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 15.000 pesetas de sueldo base; 19.695,88 pesetas de seis quinquenios del 15 por 100; 941,06 pesetas de trescientos treinta días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 8.909,23 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

741. Asignar al Capataz del Servicio de Vías y Obras provinciales don Aurelio Espinosa Rosado, jubilado voluntario en sesión de 22 de julio de 1965, la pensión de 58.886,10 pesetas anuales, con efectos desde el día 23 de julio de 1965, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 14.000 pesetas de sueldo base; 28.826,26 pesetas de ocho quinquenios del 15 por 100; 4.282,62 pesetas del premio remuneratorio, y 11.777,22 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

mandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio y Cava.

(A.—42.332)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo a instancia de doña Damiana Zamorazo Sánchez, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Herranz Moreno, de las siguientes fincas:

a) Una tierra en el camino de Obera, término de Leganés, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: por el Sur, con tierras de doña Petra Zamorano, hoy don Teodoro Naranjo; Oeste, otras de don Mariano Zamorano; Norte, con otras del Conde de Torrubia, y por el Este, con el camino de Obera.

b) Tierra de tercera clase al sitio que llaman Las Lagunas, del mismo término de Leganés, de haber una fanega y dos celemines, equivalentes a cuarenta y tres áreas cincuenta y nueve centiáreas. Que linda: por Oriente, con tierra de herederos de doña Olalla García; Mediodía y Poniente, otra de Nemesio Martín Maroto, y Norte, vereda de Polvorancas a Getafe.

Y en dicho expediente se ha dictado providencia con esta fecha acordando citar por medio de este edicto a los titulares registrales, cuyos domicilios se ignoran, llamados María Cruz Alonso Monzón y María de la Cruz González Montero, o sus herederos, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que convenga a su derecho, apercibiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, a 15 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Angel Uriol Salcedo.

(A.—42.336)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio, seguido a instancia de don Eugenio Gómez Díaz, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio que tiene sobre el exceso de cabida de la siguiente

Finca

Tierra en término municipal de Algete, y paraje denominado Mortero, de una fanega y media, equivalentes a cincuenta áreas. Linda: por el Norte, arroyo; Sur, Mercedes Armendáriz; Este, carretera de Cobefías, y Oeste, Rosario Ortiz. La superficie real es de sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Parcela uno del polígono veintiséis. Inscrita al tomo treinta y nueve, folio doscientos veintiséis, finca tres mil sesenta y cuatro, inscripción segunda.

Ha acordado se cite por medio del presente a don Antonio García Torres, anterior propietario de la finca, y a doña Rosario Ortiz, colindante de la finca, cuyos domicilios se desconocen, o a sus causahabientes, así como a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para que comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.318)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, y en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 359 bis de 1953, contra Eloy Fraile Barco, se ha acordado sacar a pública subasta —por haber sido declarada quebrada la anterior—, por primera vez y por el tipo de tasación de los mismos, los siguientes bienes, cuya su-

basta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el próximo día diecinueve de abril, a las once horas, y con el fin de hacer efectiva indemnización de 20.000 pesetas.

Una casa sita en el pueblo de Ambite (Madrid) y su calle del Atillo, señalada con el número 12, que mide aproximadamente 18 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con Julián Gutiérrez; izquierda, Pedro Polo, y espalda, Julián Gutiérrez Gil. Tasada en 7.000 pesetas.

Un edificio destinado a pajar en la calle del Atillo, número 16, de cinco metros cuadrados aproximadamente, y linda: derecha, entrando, con Pedro Polo; a la izquierda, del mismo y a la espalda, con calle pública. Tasado en 800 pesetas.

Dichas fincas son propiedad del penado Eloy Fraile Barco y carecen de titulación y no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, el 10 por 100 del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su avalúo.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado). El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—1.492)

(C.—28.013)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador de los Tribunales don Cristóbal San Juan, en nombre y representación de don José María Martínez Verdú, contra doña Francisca García Ramírez, se ha practicado la siguiente tasación de costas y gastos:

- 1.º Derechos de reparto y pólizas, 24,00 pesetas.
- 2.º Primer período y Registro, 900,50.
- 3.º Segundo período, 364,50.
- 4.º Tasa ejecución sentencia, 300,00.
- 5.º Retención de bienes para costas, 156,50 pesetas.
- 6.º Tasa por subasta, 400,00.

7.º Honorarios Perito tasador, señor Pastor, 2.250,00.

8.º "Boletín Oficial", anuncio de subasta, 988,35.

9.º Suplidos originados hasta la fecha, 140,00 pesetas.

10. Pólizas Mutualidades, segundo período, incidentes, 30,00.

11. Diligencias, disposición 4.ª, 140,00.

12. Locomoción, ídem íd., 40,00.

13. Derechos de tasación de costas 150,00 pesetas.

Importe total, 5.883,85 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a la demandada doña Francisca García Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente con el visto bueno de Su Señoría, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—42.317)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 58.572, expedido por nuestra Sucursal de Madrid, con fecha 9 de junio de 1964, comprensivo de tres acciones "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.", de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1730825 al 1730827, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamación alguna, se procederá a expedir el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo, y quedando el Banco Zaragozano relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 12 de marzo de 1966.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—42.342)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

742. Asignar al Sereno del Colegio de la Paz don Gregorio Caballero Zurro, jubilado voluntario en sesión de 22 de julio de 1965, la pensión de pesetas 33.941,62 anuales, con efectos desde el día 23 de julio de 1965, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 13.500 pesetas de sueldo base; 13.653,30 pesetas de cinco quinquenios del 15 por 100, y 6.788,32 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

743. Asignar a doña María Lovell García, viuda del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, jubilado, don Enrique Álvarez Sáinz de Aja, con efectos de 12 de mayo de 1965, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante, la pensión de 87.011,53 pesetas anuales, cantidad integrada por pesetas 65.793,22, 70 por 100 del sueldo regulador, y 21.218,31 pesetas de dos quinquenios pasivos, computables a la interesada de conformidad con acuerdo de 25 de junio de 1959; entendiéndose que comenzará a devengar el tercer quinquenio pasivo en 17 de septiembre de 1969 y que dicho haber regulador, cifrado en 93.990,32 pesetas, está integrado por 18.750 pesetas de sueldo base; 38.606,60 pesetas de ocho quinquenios al 15 por 100 del sueldo base; 11.000 pesetas de gratificación fija; 6.835,66 pesetas de premio remuneratorio, y 18.798,06 pesetas de pagas extraordinarias.

744. Rectificar el importe del haber pasivo de 115.885,93 pesetas anuales asignado al Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial don Fernando Durán Rey en sesión de 29 de marzo de 1962, fijándole ahora, en cumplimiento de la sentencia de 7 de junio de 1965 de lo Contencioso-Administrativo, una pensión de 126.184,52 pesetas anuales, con efectos desde el día 23 de febrero de 1962, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 30.000 pesetas de sueldo base; 61.700,57 pesetas de ocho quinquenios del 15 por 100; 9.177,05 pesetas del premio remuneratorio, y 25.236,90 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

745. Retificar el importe del haber pasivo de 159.244 pesetas anuales asignado al Ayudante superior de primera clase de Vías y Obras provinciales don Salvador Ruiz Barguilla en sesión de 25 de junio de 1964, fijándole ahora, en cumplimiento de la sentencia de 3 de mayo de 1965 de lo Contencioso-Administrativo, una pensión de 171.859,77 pesetas anuales, con efectos desde el día 1.º de junio de 1963, siguiente al en que se jubiló; dicho

haber pasivo es equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 32.880 pesetas de sueldo base; 50.445,96 pesetas de ocho quinquenios del 15 por 100 del sueldo de 24.500 pesetas; 8.332,59 pesetas del premio remuneratorio; 22.914,63 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, y 57.286,59 pesetas 50 por 100 de la suma de los conceptos anteriores.

746. Rectificar el importe del haber pasivo de 36.979,27 pesetas anuales asignadas a la Matrona de la Beneficencia Provincial doña María Serrano González en sesión de 29 de agosto de 1963, fijándole ahora, en cumplimiento de la sentencia de lo Contencioso-Administrativo de 18 de mayo de 1965, una pensión de 42.097,24 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 82 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 17.000 pesetas de sueldo base; 22.322 pesetas de seis quinquenios del 15 por 100; 1.748,48 pesetas de quinientos cuarenta y un días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 10.267,62 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

747. Rectificar el importe del haber pasivo de 36.095,55 pesetas anuales asignadas al Auxiliar administrativo de la Corporación don Manuel Cobo Cobo en sesión de 27 de junio de 1963, fijándole ahora, en cumplimiento de la sentencia de 18 de mayo de 1965 de lo Contencioso-Administrativo, una pensión de 47.257,77 pesetas anuales, con efectos desde el día 1.º de junio de 1963, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 88 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 16.300 pesetas de sueldo base; 21.402,86 pesetas de seis quinquenios del 15 por 100; 5.258,76 pesetas de mil seiscientos noventa y siete días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 10.740,40 pesetas de cuatro pagas extraordinarias.

748. Rectificar el importe del haber pasivo de 27.177,35 pesetas anuales asignadas al Subalterno de la Corporación don Ceferino Serrano Molino en sesión de 27 de julio de 1963, fijándole ahora, en cumplimiento de la sentencia de lo Contencioso-Administrativo de 18 de mayo de 1965, una pensión de 34.472,03 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de febrero de 1963, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 96 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 13.500 pesetas de sueldo base; 13.653,30 pesetas de cinco quinquenios del